

respondan conforme al Real Arancel y costumbre de mi citada
villa de Sumilla pues para exercer los mencionados
Oficios en ella su término y jurisdiccion durante el referido
año les concedo el Poder y facultad que de derecho me per-
tenece en virtud del que tengo del Duque mi marido. Para todo
lo qual mandé despachar el presente firmado de mi mano, se-
llado con el sello de las Armas de mi Casa, y refrendado de
Don Pedro Navarro nuestro Secretario.
En Madrid á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos.

Yo la Duquesa de Friar y Cedeo Maximo
a a Milena



Pedro Navarro
Dn

Combramiento de Justicia de la villa de Sumilla — para el año 1801.

